



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### CIRCULAR NUMERO 340.

*El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 14 del actual me dirige la Real orden siguiente.*

«El Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino dice con fecha de hoy al Jefe político de Huesca lo que sigue.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la esposicion elevada por ese Gobierno político al Ministerio de mi cargo, relativa á los medios de que se han valido en esa provincia varias personas con el fin de eludir las garantías que los Reales decretos y órdenes vigentes exigen á las empresas de sustitucion de quintos, anunciándose ya como agentes, ya como Comisionados. Enterada S. M., y deseando como V. S. y el consejo provincial, cortar de raiz un abuso de tanta transcendencia que perjudica, no solo al buen servicio del Ejercito, mas en mayor proporcion todavia á los mismos interesados en los reemplazos, se ha servido S. M. aprobar el celo mostrado por V. S. y el Consejo de esa provincia al tratar de evitar los abusos que se cometen del modo indicado, mandando en consecuencia y de conformidad con el dictámen emitido sobre este asunto por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, se encargue á V. S. como lo eje-

cuto de Real orden, que en lo sucesivo no permita el anuncio de los que se presenten de una manera ostensible, bien sea con el nombre de empresas, bien con el de agencias, el de comision ó cualquiera otro cuya tendencia ú objeto sea proporcionar sustitutos, sin que antes hayan cumplido los requisitos prevenidos en el artículo 2.º del Real decreto de 25 de Abril de 1844.—De orden de S. M. comunicada por el espresado Señor Ministro, lo traslado á V. S. para su cumplimiento.

*La que he acordado se inserte en el Boletín oficial para su publicidad y efectos convenientes. Logroño 29 de Octubre de 1849.—Pedro de Bardaxí.*

#### CIRCULAR NUMERO 341.

Los Aldes deben pedir á este Gobierno superior político las licencias de uso de armas para los guardas de campo, las que se expedirán gratis á los que deban darse; en la inteligencia de que serán castigados con arreglo á la ley los guardas que lleven armas de cualquiera clase sin la correspondiente licencia. Logroño 31 de Octubre de 1849.—Pedro de Bardaxí.

#### CIRCULAR NUM. 342.

D. Nicolás Ruiz, vecino de Murillo de Río-Leza, ha recurrido á mi autoridad, á fin de obtener el Real permiso que necesita para hechar el agua á un molino harinero que ha construido en la inmediacion de la citada villa. En su consecuencia, las corporaciones ó particulares que deban oponerse



á la realizacion del proyecto me expondrán lo que juzguen conveniente á su derecho, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha de esta circular, para lo cual puede tomar en la secretaría de este Gobierno Superior político las noticias que deseen adquirir ademas de las que contiene la memoria descriptiva del proyecto inserto á continuacion. Logroño 29 de Octubre de 1849.—*Pedro de Bardaxi.*

*Memoria á cerca de la construccion del molino y nuevo cauce de la villa de Murillo de Rioleza.*

El adjunto plano, manifiesta el terreno en que se halla el molino y cauce molinar recientemente construido en la villa de Murillo de Rio-Leza.

Dicho molino construido de mampostería con mortero, es capaz de dos piedras; tiene de fachada 31 piés por veinte de fondo: se halla situado al N. O. del pueblo, á la salida para Logroño por el vado; á un lado del camino público que á este conduce, y en terreno propio, asi como la alameda contigua; hermozeando y regularizando esta retirada parte del pueblo.

El cauce está abierto en el terreno; tiene cinco piés de boca y cuatrocientos de longitud, contando desde la toma de aguas hasta el molino; siendo trescientos sesenta los que se cuentan desde la salida de las aguas del molino hasta el rio á donde vuelven las aguas: teniendo desde la presa al principio del saetin, dos piés de desnivel, y siete desde este punto al principio del cauce de desagüe abierto en terreno propio del molino, hasta el Leza.

La toma de aguas para el molino, se hace directamente del Leza y su márgen, segun indica el plano, mediante una pequeña estacada, la cual está mas de tres piés y medio mas baja de nivel que el suelo del rodete del molino, que ha larga distanciamiento halla situado en la misma márgen del rio y en la parte de arriba.

La estacada de esta toma de aguas, es de poca elevacion y no saliendo de la márgen del rio sino nueve varas, en ningun caso puede llegar á represar ni detener las aguas del rio, por poco caudal que este traiga, y por consiguiente, jamás por causa de esta presa ó mas bien, llamada de aguas, se podrán elevar de nivel las del rio, siguiendo siempre, el curso y elevacion que naturalmente traigan, no pudiendo resultar perjuicio alguno al molino construido en la parte de arriba del rio.

El cauce segun se observa por el plano, se halla por un costado del camino público, distante de las cercas; lo primero, para evitar entorpecimientos en el paso y lo segundo para precaver los daños á las dichas paredes, teniendo dispuestos pontones para las comunicaciones á las heredades de D.<sup>a</sup> Bárbara Murillo y D.<sup>a</sup> Secundina Casas, sirviendo tambien al público, teniendo en el camino otro ponton construido con mampostería y mortero, con ancho de 14 piés.

Finalmente caminando al referido cauce con el desnivel que se tiene manifestado, y elevándose el terreno en que está abierto desde la márgen del rio hasta la iglesia situada en una cuesta, resulta por todo, que las ya referidas obras del molino arinero y correspondiente cauce molinar, en manera alguna pueden perjudicar á nadie, produciendo notorios beneficios al pueblo. Logroño 8 de Octubre de 1849.—*Ildefonso Santiago Palomares, Arquitecto.*

## ANUNCIOS.

**DON PASCUAL ROUSSOULIERES**, dueño y director de la gran fábrica Castellana de Calderería mecánica, fundición de metales de todas clases y construcciones pirotécnicas situada en Madrid, calle de Juan de Dios número 3, y en Valladolid, calle de platerías número 28.

Avisa á este respetable público, que acaba de montar últimamente en Ateca de Araya una fábrica modelo de aguardientes y espíritus de todos los grados deseados anisado ó seco, y por medio del vapor. Las orujas ó brisa, libre de requemo, estrayendo alcooles superiores á todos los conocidos hasta el día, con mucha sencillez y grande economia de combustible.

Las personas que gusten enterarse de dicho resultado, pueden dirigirse directamente á los Sres. D. José Maria Gimeno, y Dalmasen, dueños de la fábrica de Ateca, y por ello juzgará el público del crédito que tiene la fábrica castellana en todas sus construcciones estensas y variadas que tiene ya colocadas en la mayor parte de las provincias.

Siguen con grande éxito los encargos de cocinas económicas, caloríferos, chimeneas, estufas, bombas de trigacios, comunes, maderos ó retraites fijos ó portatiles, calderas ó establecimientos de baños con un 10 por 100 de economia de combustible, y muchas mas piezas que por ser su enumeracion muy prolija no se detallan: todo á precios equitativos y garante al buen resultado.

*Informes que puede el público tomar si gusta.*

Establecimiento de Baños de Oriente, Madrid. Cocina económica, Hospital de Locos, Valladolid. Círculo de Palencia.

## GRAMÁTICA FRANCESA

TEORICO-PRACTICA,

PARA EL USO DE LOS ESPAÑOLES,

SEÑALADA PARA TEXTO POR EL GOBIERNO,

**POR DON CLEMENTE CORNELLAS,**

*profesor de lenguas vivas en el Colegio Politécnico y en otros de la Côte, licenciado en derecho civil, caballero de la real órden americana de Isabel la Católica, &c.*

SEGUNDA EDICION

CORREGIDA, REFORMADA Y CONSIDERABLEMENTE AUMENTADA POR EL AUTOR.

**MEJORAS DE ESTA OBRA EN LA PRESENTE EDICION**

Cambio total y mayor extension del tratado de pronombres, precedido de algunas reglas preliminares, y acompañado de tablas demostrativas. Adicion de un capítulo á la parte quinta, que contiene una escogida coleccion de *proverbios, refranes, diálogos &c.* Aclaracion de varios párrafos en los demas que podian presentar alguna dificultad á los discípulos. Adicion de varias notas para la inteligencia de estos y de los profesores. Supresion de algunas cartas que no fueron del gusto de todos. Gran mejoramiento en la parte tipográfica, mayor estension y tamaño, mejor papel y mas esmerada correccion.

Sin embargo de todas estas ventajas, no se ha aumentado el precio de la obra, que fué y es de 20 rs. la cual se halla de venta en Logroño en la librería de Ruiz.



# INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Octubre de 1849.

## NUMERO 303.

Real orden con un informe sobre el cultivo de la Zulla. Boletín núm. 118.

## NUMERO 304.

Circular encargando la captura de Pedro Vitores. Boletín id.

## NUMERO 305.

Real decreto suprimiendo los Gefes civiles. Boletín núm. 120.

## NUMERO 306.

Real orden sobre gastos del personal y material de las cárceles. Boletín núm. id.

## NUMERO 307.

Real orden disponiendo lo que se ha de hacer cuando un elector reclame la exclusion de otro. Boletín núm. id.

## NUMERO 308.

Circular para que los Alcaldes remitan los recibos de las dotaciones de Maestros del último trimestre. Boletín núm. id.

## NUMERO 309.

Real orden disponiendo lo que ha de hacerse cuando un mozo corra dos suertes en un mismo sorteo. Boletín núm. id.

## NUMERO 310.

Real orden desistiendo la esposicion del R. Obispo de Mallorca sobre que se establezca la práctica de conducir los cadáveres á la Iglesia, para celebrar las exequias de cuerpo presente. Boletín número 122.

## NUMERO 311.

Real orden escitando el celo de los Ayuntamientos, para que de su cuenta manden á la escuela de Guadalajara, sujetos que puedan instruirse en el manejo de las máquinas de incendios. Boletín núm. id.

## NUMERO 312.

Real orden sobre provision de Alcaldías vacantes y otras disposiciones sobre cárceles. Boletín núm. idem.

## NUMERO 313.

Circular previniendo á los Alcaldes que no tengan sello propio para sus comunicaciones, lo pongan

en conocimiento del Sr. Gefe político. Boletín núm. id.

## NUMERO 314.

Circular encargando se averigüe el paradero de las caballerías cuyas señas se espresan en dicha circular. Boletín núm. id.

## NUMERO 315.

Real orden sobre enagenacion de fincas del caudal de propios. Boletín núm. 124.

## NUMERO 316.

Real orden mandando se conteste á las comunicaciones que el Excmo. Sr. Don Alejandro Olivan hiciere á las autoridades y corporaciones, para el desempeño de su curso de Agricultura. Boletín núm. 125.

## NUMERO 317.

Circular de la Direccion de Agricultura, Industria y Comercio, sobre planos de escoriales y terreros. Boletín núm. id.

## NUMERO 318.

Circular para que los Ayuntamientos remitan un estado de los montes de su pertenencia. Boletín núm. id.

## NUMERO 319.

Circular encargando la captura del soldado desertor Vicente Gomez. Boletín núm. id.

## NUMERO 320.

Circular encargando la captura del soldado desertor Gracian Echavarria. Boletín id.

## NUMERO 321.

Real orden sobre repartimientos municipales á los hazendados forasteros. Boletín núm. id.

## NUMERO 322.

Real orden mandando se proceda á la formacion de comisiones para verificar la relacion de medidas y pesas. Boletín núm. id.

## NUMERO 323.

Real decreto sobre construccion, conservacion y mejora de los caminos vecinales. Boletín núm. 127.

## NUMERO 324.

Circular sobre uso de armas, para los Guardas de campo. Boletín núm. id.



**NUMERO 325.**

Circular previniendo á los Alcaldes de que se hace mencion remitan los estados de Bautismos, Matrimonios y defunciones. Boletin núm. id.

**NUMERO 326.**

Real orden sobre subastas de los Boletines oficiales. Boletin núm. id.

**NUMERO 327.**

Circular encargando á los Ayuntamientos realicen el pago en lo que resta de este mes, de la cantidad que les haya correspondido en el recargo para cubrir los gastos provinciales. Boletin núm. 128.

**NUMERO 328.**

Circular encargando la captura del soldado desertor Manuel Lázaro. Boletin núm. id.

**NUMERO 329.**

Circular encargando la captura del soldado desertor Feliciano Arnaz. Boletin núm. id.

**NUMERO 330.**

Circular sobre elecciones de Ayuntamientos para el año próximo. Boletin núm. 129.

**NUMERO 331.**

Circular sobre la admision de presos por la Guardia civil núm. id.

**NUMERO 332.**

Circular para que los Alcaldes de los pueblos que

se hacen mencion presenten las cuentas atrasadas. Boletin núm. 130.

**NUMERO 333.**

Circular encargando la captura de D. Telesforo Corres y Arana. Boletin núm. id.

**NUMERO 334.**

Real orden sobre exencion del servicio militar de los constructores y agregados á la Maestranza. Boletin núm. id.

**NUMERO 335.**

Real orden sobre extraccion y trasporte de maderas, y de corchos y cortezas curtientes. Boletin id.

**NUMERO 336.**

Circular encargando la captura de los soldados desertores que en dicha circular se espresan. Boletin núm. 131.

**NUMERO 337.**

Circular previniendo á los Alcaldes el recibo y conduccion de presos. Boletin núm. id.

**NUMERO 338.**

Circular anunciando la pretension de D. Nicolás Ruiz para hechar el agua á un molino harinero. Boletin núm. id.

**NUMERO 339.**

Circular previniendo á los Alcaldes que se hallan en descubierto del pago del Boletin oficial, por los años que se hace mencion; lo verifiquen en el término de doce dias. Boletin núm. id.

**LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.**

**NUMERO 311**

Real orden excitando el celo de los Ayuntamientos para que de su cuenta manden á la escuela de Guadalupe, los libros que puedan instruir en el manejo de las respuestas de incendios. Boletin núm. id.

**NUMERO 312**

Real orden sobre provision de Alcaldes vacantes y otras disposiciones sobre curules. Boletin núm. id.

**NUMERO 313**

Circular previniendo á los Alcaldes que no paguen su propio pago para sus comunicaciones. Boletin núm. id.